

ACTA NÚMERO 56
QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
28 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quincuagésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Quincuagésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
 C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
 C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
 C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
 C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
 C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
 C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
 C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
 C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
 C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
 C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
 C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Justifica Inasistencia),
 C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Justifica Inasistencia),
 C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
 C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
 C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
 C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
 C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS HORARIOS DE LA JORNADA LABORAL A LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles

presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 55 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 15 de noviembre del 2023, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS HORARIOS DE LA JORNADA LABORAL A LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndico Segundo Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes y punto de acuerdo a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS

DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Segunda Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS HORARIOS DE LA JORNADA LABORAL A LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legitimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Así mismo, la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- fracción I "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". De igual forma, la Legislación Política Local le da la facultad al Municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181 fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181, ... fracción IX.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO. - Que, en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. - Que en fecha 23 de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, fue recibido el oficio número SA/242/23 signado por el Lic. Carlos Alberto González Rivera, titular de la Secretaría de Administración de Juárez, Nuevo León, el cual tiene como objeto establecer de una forma precisa los horarios que los servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, deberán cumplir dentro de su jornada laboral. Para tales fines la presente comisión en estudio de la petición que nos ocupa, encontró que dicho funcionario tiene las facultades para solicitar el citado acuerdo, esto lo hace ver el artículo 76 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, en el cual se le otorgan

facultades para proponer al Presidente Municipal las políticas y acciones de gobierno, relativos a una mejor prestación del servicio público.

SEXTO.- Ahora bien, entrando al estudio de fondo debemos analizar primeramente que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que será el Congreso de la Unión quien emitirá las leyes que regulen el trabajo, en ese tenor debemos observar lo que señala el citado numeral en su apartado B, el cual refiere sobre la protección del trabajo de los servidores públicos y cita en su fracción I, que la jornada máxima de trabajo diurno será de 8 horas, siendo así, y derivado de este apartado que diferencia a los trabajadores del sector privado y público, se crearon normas específicas para protección de los trabajadores de los diferentes niveles de gobierno.

En ese orden de ideas y para ser específicos, en nuestro Estado se promulgo la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, que en su artículo 16o señala la duración de la jornada laboral, la cual será de 8 horas.

De lo anterior podemos determinar que, las horas que deben de cursar los trabajadores para una jornada laboral diurna es de 8 horas, dejando abierto el criterio de los empleadores para establecer estos horarios, por lo cual se considera que lo solicitado por el Secretario de Administración es prudente, debido a que al establecer los días y horas de los trabajadores ayudará a dar certeza a estos mismos de sus tiempos en la jornada laboral y ayudará a tener un orden en la relación laboral que se presenta, además de las múltiples quejas de los empleados por los tiempos de traslado, la falta de transporte público accesible y por su seguridad.

Como podemos observar, el Secretario de Administración tiene una obligación irrestricta para conducir su funcionamiento con legalidad, eficacia y eficiencia y crear una administración eficaz y con calidad en el servicio, motivo por el cual consideramos para dar cumplimiento a esta ordenanza legal presentada de forma acertada establecer los horarios a los que se sujetarán los servidores públicos del Municipio y otorgar a esta Administración Pública una verdadera eficacia administrativa y con servicio de calidad.

Por otra parte, debemos indicar que convenientemente y con una visión del trabajo de los servidores públicos, el Secretario de Administración exceptúa correctamente de los horarios laborales a aquellos que forman parte de los cuerpos de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos, Justicia Cívica, Inspectores, Vigilantes, Servicios Médicos y empleados contratados por tiempo determinado, estos por tener un trato diferente en sus turnos laborales, lo cuales menciona, deberán sujetarse a los horarios específicos que sean asignados para el desempeño de su encargo.

SÉPTIMO. - Por último, propone que el horario de labores de los servidores públicos sea de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, para lo cual ilustra su petición con una tabla, la cual se inserta tal cual fue presentada:

PUESTO	DIAS	HORARIO
Alcalde	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Secretarios	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Directores Generales	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Directores de Área	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Coordinadores	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Jefes de Área	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Auxiliares	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas

OCTAVO. - Por todo lo anteriormente citado los que integramos este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León consideramos viable aprobar la solicitud que acertadamente nos presenta el Secretario de Administración del Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de establecer horas y días de las jornadas laborales de los Servidores Públicos Municipales, trayendo con esto orden, eficacia y un servicio de calidad a la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente punto de acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 fracción I, inciso I), quienes integramos la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el horario laboral de las jornadas de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, para quedar como sigue:

PUESTO	DIAS	HORARIO
Alcalde	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Secretarios	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Directores Generales	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Directores de Área	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Coordinadores	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Jefes de Área	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Auxiliares	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas

SEGUNDO. Se aprueba que, el personal administrativo, no sindicalizado, que no se señala en la tabla inserta en el punto anterior y que preste sus servicios en el turno diurno, preste sus servicios de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

TERCERO. Se aprueba que, en lo que respecta a los Síndicos y Regidores por tratarse de personal de elección popular y no contar con horario preestablecido para sus funciones, se considerarán horas laborales las que comprende el período de tiempo de las sesiones de Ayuntamiento y Comisiones, desde el momento de su apertura, hasta la clausura de las citadas sesiones. Sin limitar el ejercicio de las atribuciones que los integrantes del Ayuntamiento realizan día a día, en dado caso el horario se contará desde el inicio de su labor, hasta la conclusión del mismo.

CUARTO. Quedan exceptuados del presente acuerdo, el personal sindicalizado el cual se registrá de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, así como personal de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos, Justicia Cívica, Inspectores, Vigilantes, Servicios Médicos y empleados contratados por tiempo determinado, quienes atenderán los horarios específicos que sean asignados para el desempeño de su encargo.

QUINTO. En todo momento los servidores públicos quedan sujetos a necesidades de trabajo y se podrá ampliar su horario para los fines específicos a tratar.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones a las Secretarías y Dependencias Municipales para que, en función de sus atribuciones, lleven a cabo lo conducente para la cumplimentación del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGULAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA": C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, PRESIDENTE; C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; C. MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; "RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS HORARIOS DE LA JORNADA LABORAL A LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Se aprueba el horario laboral de las jornadas de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, para quedar como sigue:

PUESTO	DIAS	HORARIO
Alcalde	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Secretarios	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Directores Generales	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Directores de Área	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Coordinadores	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Jefes de Área	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
Auxiliares	lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas

SEGUNDO. Se aprueba que, el personal administrativo, no sindicalizado, que no se señala en la tabla inserta en el punto anterior y que preste sus servicios en el turno diurno, preste sus servicios de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

TERCERO. Se aprueba que, en lo que respecta a los Síndicos y Regidores por tratarse de personal de elección popular y no contar con horario preestablecido para sus funciones, se considerarán horas laborales las que comprende el período de tiempo de las sesiones de Ayuntamiento y Comisiones, desde el momento de su apertura, hasta la clausura de las citadas sesiones. Sin limitar el ejercicio de las atribuciones que los integrantes del Ayuntamiento realizan día a día, en dado caso el horario se contará desde el inicio de su labor, hasta la conclusión del mismo.

CUARTO. Quedan exceptuados del presente acuerdo, el personal sindicalizado el cual se registrá de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, así como personal de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos, Justicia Cívica, Inspectores, Vigilantes, Servicios Médicos y empleados contratados por tiempo determinado, quienes atenderán los horarios específicos que sean asignados para el desempeño de su encargo.

QUINTO. En todo momento los servidores públicos quedan sujetos a necesidades de trabajo y se podrá ampliar su horario para los fines específicos a tratar.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones a las Secretarías y Dependencias Municipales para que, en función de sus atribuciones, lleven a cabo lo conducente para la cumplimentación del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de **\$1,536,554,112.57 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 57/100 M.N.)**

II.- En Sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León del 14 de diciembre de 2022 se aprobó el decreto 290, con publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 3 del 10 de enero de 2023, donde se autoriza para el Municipio de Juárez, Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 por un monto total de **\$1,536,554,112.67 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 67/100 M.N.)** incluyendo el monto solicitado para autorización de financiamiento.

III.- En Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

IV.- Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal, se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las diversas operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal, que conllevan a ajustar y modificar el Presupuesto de Egresos por los ingresos adicionales, e incluso reclasificaciones en los conceptos de gasto.

V.- El día 25 de noviembre de 2023, los integrantes de esta Comisión, sostuvimos reunión con el equipo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía.

TERCERO.- Que en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de Juárez, Nuevo León, aprobado por la Legislatura estatal, se estipula en el Artículo Segundo la autorización para que en caso de que el Municipio recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, previa autorización del Ayuntamiento y observando las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios y en la Ley de Gobierno Municipal.

CUARTO.- Que a consecuencia de la conciliación de recursos federales y estatales, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de \$198,293,018.03 (Ciento Noventa y Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Dieciocho Pesos 03/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2023.

QUINTO.- Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, quedaría como se propone a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 (Cifras en Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$533,688,605.93	\$40,140,882.53	\$ 573,829,488.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,641,863.52	\$24,892,112.74	\$ 117,533,976.26
SERVICIOS GENERALES	\$ 416,945,765.89	\$228,287,484.15	\$ 645,233,250.04
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	\$20,944,022.12	\$10,387,331.48	\$ 31,331,353.60
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	\$24,081,075.23	\$25,026,546.40	\$49,107,621.63
INVERSION PUBLICA	\$388,566,364.99	- \$95,345,982.42	\$293,220,382.57
DEUDA	\$59,686,414.99	- \$35,095,356.85	\$ 24,591,058.14

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, consistente en una ampliación por un monto de \$198,293,018.03 (Ciento Noventa y Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Dieciocho Pesos 03/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2023, para quedar en un monto de \$1,734,847,130.70 (Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta Pesos 70/100 Moneda Nacional)

SEGUNDO.- Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando QUINTO del presente dictamen.

TERCERO.- Publíquese el Considerando QUINTO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES": ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES III, V Y XI, 37 FRACCIONES I, INCISO A) Y III INCISOS B) Y H), 38, 40 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV, INCISOS B), D), E), H) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, consistente en una ampliación por un monto de \$198,293,018.03 (Ciento Noventa y Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Dieciocho Pesos 03/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2023, para quedar en un monto de \$1,734,847,130.70 (Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta Pesos 70/100 Moneda Nacional)

SEGUNDO.- Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando QUINTO del presente dictamen.

TERCERO.- Publíquese el Considerando QUINTO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento



LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA
Síndico Primero



C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
Síndica Segunda



C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
Primera Regidora



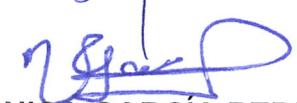
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor



C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora



C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor



C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora



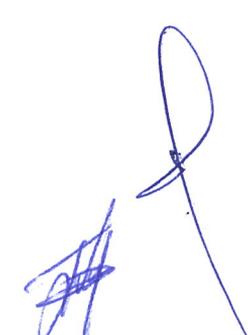
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor



C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora



C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor



(Justifica Inasistencia)
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora


C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor


C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora


C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor

Página 12/12, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

